

del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se nombra Subdirector general de Tributos Especiales, de la Dirección General de Impuestos, a don Manuel García Comas.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 14, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Tributos Especiales, de la Dirección General de Impuestos, a don Manuel García Comas, del Cuerpo Técnico de Aduanas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.

BARRERA DE IRIMO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 23 de julio de 1973 por la que se dispone el cese de don Alejandro Muñoz Alonso como Director del Instituto de la Opinión Pública.

Ilmo. Sr.: Por pasar a otro destino y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer el cese como Director del Instituto de la Opinión Pública de don Alejandro Muñoz Alonso, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo (A0110086).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Hernández Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 23 de julio de 1973 por la que se nombra a don Rafael Anson Oliart Director del Instituto de la Opinión Pública.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en nombrar Director del Instituto de la Opinión Pública a don Rafael Anson

Oliart, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo (A011171).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Hernández Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 2 de julio de 1973 por la que se dispone el cese de don Justo Rodríguez González como Subjefe provincial del Movimiento de Logroño.

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Logroño, y a petición del interesado, vengo en disponer el cese de don Justo Rodríguez González como Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 2 de julio de 1973.

FERNANDEZ-MIRANDA

ORDEN de 2 de julio de 1973 por la que se nombra a don Fernando Lozano de Mingo Subjefe provincial del Movimiento de Logroño.

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Logroño, vengo en nombrar a don Fernando Lozano de Mingo Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia.

Madrid, 2 de julio de 1973.

FERNANDEZ-MIRANDA

ORDEN de 16 de julio de 1973 por la que se dispone el cese de don Roberto Guirado Pérez como Subjefe provincial del Movimiento de Jaén.

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Jaén, y a petición del interesado, vengo en disponer el cese de don Roberto Guirado Pérez como Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 16 de julio de 1973.

FERNANDEZ-MIRANDA

ORDEN de 16 de julio de 1973 por la que se nombra a don Manuel Jareño López Subjefe provincial del Movimiento de Jaén.

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Jaén, vengo en nombrar a don Manuel Jareño López Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia.

Madrid, 16 de julio de 1973.

FERNANDEZ-MIRANDA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 30 de junio de 1973 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir veinte plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (sección de Medicina).

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir veinte plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (sección de Medicina).

Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales

Para tomar parte en este concurso-oposición son necesarias las siguientes:

- 2.1. Ser ciudadano español.
- 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

- 2.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.
 2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.
 2.6. Aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos designada al efecto, cuya actuación se ajustará a lo determinado en:

2.6.1. Cuadro de exenciones vigente para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972, excepto en lo que respecta a la vista, que regirá lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 3067/1969, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 295 y «Diario Oficial de Marina» número 13/1970), modificado por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 2075/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 224 y «Diario Oficial de Marina» número 243).

2.6.2. La talla mínima será de 1,60 metros y el perímetro torácico de 0,80 metros.

2.6.3. La Junta Facultativa de Médicos deberá someter a los opositores a los exámenes que considere necesarios para determinar que reúna las condiciones reseñadas.

2.7. No haber cumplido los treinta años de edad.

2.8. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

2.9. Para los solicitantes que sean Oficiales de Complemento o estén declarados aptos para ello, el límite de edad será los treinta y dos años.

2.10. Para los Suboficiales y Cabos efectivos de la Armada no se fijará limitación de edad.

2.11. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Los que creyendo reunir las condiciones que establece el punto 2, podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Marina, en la que se haga constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

- 3.1. Expediente académico.
 3.2. Currículum vitae.
 3.3. Dos fotografías tamaño y formato carnet, con el nombre y dos apellidos al dorso.
 3.4. Justificante de haber entregado o remitido a la Habilitación General del Ministerio de Marina la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de matrícula.

3.4.1. Quedan exentos de esta obligación los siguientes:

- Los huérfanos del personal de los tres Ejércitos.
 Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.
 Los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia.

3.5. Las solicitudes, redactadas según el modelo anexo a esta Orden ministerial, deben tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5.1. Los que se encuentren prestando servicio militar cursarán sus instancias por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta del interesado sea igual o superior a «Buena».

3.6. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval se acusará recibo a los interesados, haciendo constar la falta de documentos o datos, que el solicitante debe remitir antes de transcurridos quince días desde la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4. Tribunal

4.1. El Tribunal calificador estará presidido por un General del Cuerpo de Sanidad de la Armada y compuesto por cuatro Vocales (dos Coroneles y dos Tenientes Coroneles) y por un Comandante como Secretario, todos ellos de dicho Cuerpo.

4.2. El Tribunal calificador de las pruebas de oposición examinará los expedientes académicos y los «currículum vitae»; la puntuación obtenida como resultado de este examen se combinará con las que se obtengan en las pruebas posteriores.

5. Pruebas

5.1. Las pruebas, que serán las que a continuación se detallan y por ese orden, darán comienzo el día 15 de octubre próximo, a las horas y en los lugares que previamente se anunciarán en el tablón de anuncios de este Ministerio, calle de Montalbán, número 2:

- 5.1.1. Reconocimiento psicofísico.
 5.1.2. Examen psicotécnico.
 5.1.3. Oposición.

5.1.3.1. Los ejercicios se efectuarán en la forma establecida en la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 290 y «Diario Oficial de Marina» número

279), con arreglo al programa aprobado por la misma Orden ministerial.

5.1.3.2. La aprobación de cada una de las pruebas específicas será condición precisa para efectuar la siguiente.

6. Adjudicación de plazas

6.1. La suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas citadas en el punto anterior de esta convocatoria se combinarán con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes escolares y currículum vitae.

6.2. Terminada la última prueba y efectuada la adjudicación de plazas, el Tribunal levantará acta de los resultados finales obtenidos por cada opositor y de la plaza adjudicada. Esta acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contraalmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alféreces-Alumnos a favor de los aprobados. Una copia de la misma se exhibirá en el tablón de anuncios.

6.3. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 1411/68, de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252).

7. Presentación de documentos

7.1. Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria.

7.2. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

8. Los opositores aprobados que reúnan todas las condiciones exigidas y cumplieren el apartado 7.1 de esta convocatoria, serán nombrados por Orden ministerial Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (sección de Medicina), con antigüedad de 1 de enero de 1974.

9. Presentación en la Escuela Naval Militar

9.1. Los nombrados Alféreces-Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar vestidos de paisano, a las doce horas del día 10 de enero de 1974, para lo cual serán pasaportados por las autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado para realizar un curso de formación militar y marinera del 10 de enero al 30 de abril, y a continuación un periodo de prácticas profesionales en los Hospitales de la Armada, del 1 de mayo al 10 de julio, volviendo de nuevo a la Escuela Naval Militar del 11 al 16 de julio, para asistir a la entrega de despachos.

9.2. Los que no se presenten el día indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

9.3. Tanto si el caso en la Escuela Naval Militar se produjera por la causa indicada, como si fuera debida a otra cualquiera, el interesado pasará a la situación militar anterior a su nombramiento, de no impedirlo el motivo de la baja.

9.4. Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar, cada Alférez-Alumno entregará en la Habilitación de la misma la cantidad de diez mil (10.000) pesetas, y mensualmente se le descontarán tres mil (3.000) pesetas de sus haberes hasta completar el pago del vestuario que se les entregará, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1966.

9.5. Mientras sean Alféreces-Alumnos estarán sometidos al régimen establecido por el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

10. Nombramientos de oficiales

10.1. Los que terminen con aprovechamiento el curso a que se refiere el apartado 9.1. de esta convocatoria, serán nombrados Tenientes Médicos e incluidos en el escalafón correspondiente por el orden de antigüedad que resulte de sumar las notas medias del concurso oposición, afectadas del coeficiente 2 y del curso realizado en la Escuela Naval Militar afectada del coeficiente 1, debiendo informar los Directores de los Hospitales donde realicen las prácticas si los consideran o no aptos.

11. Para todo lo consignado expresamente en esta convocatoria se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, Decreto número 1411/1968, de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252), y en el Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de exámenes para el ingreso en la Escuela Naval Militar, por Orden ministerial de 20 de marzo de 1945.

Madrid, 30 de junio de 1973.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

A N E X O

(Anverso)

INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO OPOSICION



Excmo. Sr.:

Don desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden ministerial número/73 (D) («Diario Oficial» número para ingreso en la Escuela Naval Militar como Alférez-Alumno del Cuerpo de Sanidad (sección Medicina), significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

- a) Nació en provincia de el día de de 19.....
- b) Hijo de de profesión (1) de empleo Por Orden ministerial número («Diario Oficial» número de de de 19.....) y de (Sólo para militares) (Nombre de la madre)
- c) Reside en provincia de (calle (o plaza) de número documento nacional de identidad número
- d) Estado (2)
- e) Condición (3)
- (4) f.1) Ejército a que pertenece (5)
- f.2) Arma o Cuerpo
- f.3) Empleo
- f.4) Destino
- f.5) Fecha de ingreso
- f) Pertenece al Trozo Marítimo de (6) (folio)
- g) Pertenece a la Caja de Reclutas (7) número de
- h) Se halla en posesión del título (o ha efectuado el depósito para su obtención) de cuyos estudios finalizó en de de 19.....

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Expediente académico.
- Currículum vitae.
- Dos fotografías tamaño carnet, con nombre y dos apellidos al dorso
- Justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponden.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de Centro oficial de Enseñanza por fallo del Tribunal de Honor, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso y a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 19.....

Excmo. Sr.:

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. MINISTRO DE MARINA.

(Reverso)

- Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Certificado de buena conducta, moral, cívica y social, expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid.
- Título o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Certificación de su estado civil.

(1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
 (2) Soltero o casado.
 (3) Civil o militar.
 (4) Sólo para los que estén en servicio activo.
 (5) Ejército, Marina o Aire.
 (6) Para los inscriptos en Marina.
 (7) Para los no inscriptos en Marina.